



OFI20-00224235 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Señora
LUZ ESTELLA VARGAS ESPINOZA
Carrera 8D No. 191-52 Casa 111
Bogotá, D.C.
OFI20-00224235 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00163179 .

Respetada señora Vargas:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita colaboración para la inclusión a programas del Gobierno Nacional. Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?mega>

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:mBdJ7yVo3P

Anexo: Lo enunciado en un folio

L. Peña